

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 004B-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de enero de 2025 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 004-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 000458-2025-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística y el Informe N° 00114-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3°. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, señala que: “(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (...)”;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”;

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo



Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N° 000038-2025-UF-CPAT/INEN, de fecha 27 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 004-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 004B-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 000458-2025-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de cuatro (04) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total al 31 de enero del 2025 de S/ 4.00 (Cuatro con 00/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 004-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, el cual está valorizado de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/	9,676.56
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201 Para Oficina.		
1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina.	S/	2,791.00
1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración.	S/	6,885.56
1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	9,672.56
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	9,672.56

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del INEN. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito



ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de
Administración



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 01**RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE****ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
1	112236140059	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	1503.020901	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	40.000	0.0400	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742299890005	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020101	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	10	10.1	1	14.500	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742299890044	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	1503.020101	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	10	10.1	1	14.500	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742299890045	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	1503.020101	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	10	10.1	1	14.500	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					4.00				4	83.500	0.0835		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFOYAMU**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

BIENES DADOS DE BAJA EN ENERO DEL 2025

CAUSAL DE BAJA: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAE

CTA. 1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S) VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Rows include items 1, 2, 3 and a SUB TOTAL row.

CTA. 1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S) VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Rows include item 4 and SUB TOTAL and TOTAL rows.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: QFOYAMU

